

OFERTA DE EMPLEO
ENMIENDA Número 2023-32
NOMBRAMIENTO PUESTO NO REGULAR

TÍTULO:	Supervisor(a) de Enfermeros(as)	TIPO DE NOMBRAMIENTO:	Especial
SALARIO BÁSICO:	\$3,160.00	TIPO DE JORNADA:	Completa (37.5 horas sem.)
*Al momento de seleccionar y reclutar al candidato, el salario mínimo a otorgar será \$9.50 por hora.			
FECHA DE EMISIÓN DEL ANUNCIO:	14 de sept. de 2023		
PERIODO PARA RADICAR:	15 de sept. de 2023 al 5 de oct. de 2023		
QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR:	TODO CANDIDATO QUE REÚNA LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIALES DEL PUESTO		

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Al momento de presentar su resumé personal, tiene que reunir los requisitos mínimos y especiales (de haber alguno) del puesto y acompañar copias de la evidencia de preparación académica: (diplomas, certificaciones de graduación, transcripciones de créditos con o sin grado, adiestramientos, cursos, entre otros), licencias profesionales vigentes (vitalicias y recertificaciones de licencias, verificaciones de licencias), colegiaciones profesionales vigentes (año en curso); y experiencias: certificaciones de empleo oficiales que incluyan: título, funciones, tipo de jornada (completa o parcial; de ser parcial, número de horas semanales o mensuales), fechas exactas (día/mes/año) de principio y terminación de la experiencia de empleo. Las certificaciones de empleo deben de originarse en la Oficina de Recursos Humanos de la agencia gubernamental o industria privada donde esté o estuvo empleado el candidato; o por la oficina autorizada a emitir este tipo de documento.

****DOCUMENTOS INCOMPLETOS Y CERTIFICACIONES DE EMPLEO QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN, SEGÚN SOLICITADO, NO SERÁN ADMITIDOS NI PROCESADOS. NO SE CONSIDERARÁ NINGUNA PREPARACIÓN ACADÉMICA O EXPERIENCIA QUE NO HAYA SIDO EVIDENCIADA AL MOMENTO DE RADICAR PARA ESTE ANUNCIO. ****

REQUISITOS MÍNIMOS:

Poseer Licencia de Enfermera(o) Generalista, expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico. Tres (3) años de experiencia en la práctica de la profesión.

REQUISITO ESPECIAL:

Registro y recertificación vigente expedida por la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud, del Departamento de Salud de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Profesionales de Enfermería.

Sustitución:

Maestría en Ciencias de Enfermería, de universidad acreditada, podrá sustituir dos (2) años de la experiencia requerida.

FUNCIONES:

1. Planifica, desarrolla y supervisa el programa y personal de enfermería y todas aquellas actividades comprendidas en el servicio a pacientes y los grupos médicos.
2. Servir de enlace entre la Administración, la Facultad Médica y el equipo de enfermería e interpretar las normas y decisiones administrativas y de servicios al grupo.
3. Responsable de la compra de sustancias controladas que se utilizan en la Clínica. Supervisa la utilización y almacenaje de las mismas. Coordina la disposición de sobrantes y sustancias expiradas y rinde informes que sean necesarios.
4. Panifica, Coordina y Supervisa la asignación de tareas, de manera que facilite la fluidez del trabajo y garantice la calidad del servicio.
5. Mantiene informada a la administración de todas las necesidades del departamento de enfermería y de la clínica y sobre cualquier problema o situación relacionada con las actividades del grupo.

6. Responsable de trabajar la asistencia de todo el personal a su cargo. Mantiene un expediente de asistencia por cada personal supervisado donde llevara récord de las horas extra trabajadas y mantiene los mismos en un archivo designado para esto.

Los candidatos interesados deben someter la documentación solicitada al Departamento de PPMI / Clínica Escuela de Medicina a la atención de la Sra. María I. Jiménez Nieves. El teléfono para comunicarse es el siguiente: (787) 758-2525 ext. 4510. Correo electrónico: maria.jimenez12@upr.edu. PARA DETALLES VER EL ENCABEZADO DE ESTE AVISO (INFORMACIÓN IMPORTANTE). *El Recinto de Ciencias Médicas no discrimina por razones de raza, color, edad, sexo, orientación sexual o identidad de género, origen, condición social, impedimento físico o mental, ni por ideas políticas o religiosas. *

APROBADO POR:


Sra. Janina M. Rodríguez García 29-sept-23
Especialista en Recursos Humanos II
Departamento de Gerencia de Capital Humano



Vo. Bo. Lcdo. Ángel Matos Flores
Decano Interino de Administración